

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00233-00

Previo a resolver sobre la entrega de dineros al adjudicatario señor JUAN ROBERTO AHUMADA GOMEZ, de conformidad con el numeral 7° del art. 455 del C.G.P., este Despacho considera pertinente lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de la parte actora los instrumentos aportados por el adjudicatario, relacionados con el reembolso de las sumas pagadas por parqueo e impuestos de rodamiento, para los fines que estime pertinentes.
2. Por otro lado, se **ORDENA OFICIAL** al Parqueadero **ALMAC. DE VEHÍCULOS POR EMBARTGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, para que con destino a este Juzgado aporte una liquidación detallada del cobro por bodegaje del vehículo de Placa IFQ-454, esto es, desde la fecha de ingreso hasta la fecha de retiro del mismo, cual es el monto a cobrar por hora, día o mensualidad, y que normatividad aplica por dicho concepto. ***Ofíciense y déjense las constancias del caso.***

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora como del adjudicatario, la respuesta dada por la Abogada Coordinadora Jurídica para la Movilidad –SIM (Servicios Integrales para la Movilidad – SIM), Dra. Carolina Romero Martínez, el 8 de noviembre de 2021 C.J.M. 3.2.5. 3076.21 Asunto Oficio 0444 del 27 de octubre de 2021, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 040**
en el día de hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581841eb5c3cead0929a7d7b34429783674a4e5eafdabbeea601e9ca993b4d1a

Documento generado en 25/11/2021 08:29:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>